

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO MULTIDEPORTIVO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES ENTRE LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE EN EL AÑO 2015

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Almendralejo propone la cesión, en régimen de concurrencia competitiva a empresas, de espacios municipales, para el desarrollo de cursos, talleres y actividades deportivas, de ocio saludable, animación y educación en edad infantil en el municipio de Almendralejo entre los meses de junio a septiembre del año 2015, en los términos señalados en el apartado 7 de estas bases.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el BOP de Badajoz de 8 de junio de 2012.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las empresas que desarrollen cursos, talleres y actividades deportivas, de ocio saludable, animación y educación en edad infantil y que pretendan desarrollar alguna actividad de enriquecimiento a la localidad que, atendiendo a los criterios que se recogen en el artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones, resulte de interés para el municipio de Almendralejo.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

3.1. Los beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos administrativos:

1. Las empresas están obligadas a darse de alta en Régimen de Autónomos o Régimen General.
2. Las empresas deben estar al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional, Estatal y la Seguridad Social.
3. No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003)

3.2. Los beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos técnicos:

INSTALACIONES: Se podrán utilizar todas las instalaciones del polideportivo municipal Tomás de la Hera, compaginando su uso con el resto de actividades que se desarrollen durante el verano directamente por la Concejalía de Deportes, manteniendo siempre una buena coordinación entre todas las actividades.

FECHAS: desde el 22 de junio hasta el 4 de septiembre.

HORARIO: Campamento Polideportivo: de 10:00 a 14:00 horas. Guardería de 9:00 a 10:00 horas. (Este horario será el mínimo que todas las entidades deberán respetar, pudiéndose ampliar en los proyectos como mejora del mismo).

INSCRIPCIONES: Se deberán realizar durante la primera quincena de junio, y se realizarán en las oficinas del polideportivo y/o por Internet.

ACTIVIDADES

Las actividades que como mínimo deben ofrecerse son: multideporte, psicomotricidad, natación aprendizaje, natación recreación, refuerzo escolar, inglés, manualidades, juegos populares, juegos de campamento, actividades en la naturaleza y juegos predeportivos.

ORGANIZACIÓN: Se ofertará un máximo de 400 plazas por unidades de tiempo (quincenas, semanas, meses, ...)

Los alumnos/as estarán organizados por grupos de edad, y realizarán diferentes actividades durante toda la mañana, adaptadas a su edad. Un grupo en ningún caso podrá tener más de 25 alumnos/as.

PERSONAL/ MONITORES:

- ✓ Coordinador, que dirigirá a los monitores/as y se encargará de supervisar el funcionamiento de todo el Campamento.
- ✓ Cada grupo tendrá un monitor/tutor que le acompañará durante toda la mañana a todas las actividades.
- ✓ Cada actividad deberá tener un monitor específico de esa actividad, excepto en el caso de las actividades acuáticas que tendrán dos.
- ✓ Todos los monitores deben estar contratados y dados de alta en la seguridad social.

MATERIAL:

Todo el material necesario para el desarrollo del Campamento lo aportará la entidad organizadora, excepto el equipamiento específico de las instalaciones deportivas que se utilicen. La Concejalía cederá un espacio del Polideportivo para poder guardar todo el material que las empresas vayan a usar.

PRECIO: Se determinará un precio por quincena. El alumno/a abonará dicho precio directamente a la entidad organizadora. En el proyecto se podrá especificar los descuentos que se hagan por diferentes cuestiones, hermanos, acumulación de quincenas o semanas, situación familiar especial, etc.

SEGURO: Todos los participantes en el campamento deberán estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y de cobertura sanitaria.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se presentará una solicitud según el modelo que se acompaña a estas bases (Anexo D).

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante y del D.N.I de su representante.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.
- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la cesión de los espacios municipales.
- Curriculum vitae de los docentes y experiencia de la empresa.
- Documento de altas en la SS de todo el personal que trabaja en el programa.
- Copias de las Pólizas de los dos seguros

El Ayuntamiento de Almendralejo podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones y proyectos.

5.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de Almendralejo (Oficina de Atención Ciudadana, C/ Mérida 11), en horas de oficina, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 7 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

6.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La instrucción del procedimiento de concesión de cesión de espacios municipales corresponderá a una comisión compuesta por personal de las Concejalía de Cultura y Deportes. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Concejal de Deportes
- Vocales:
 - Concejal de Cultura.
 - Concejal de Régimen Interior.
 - Técnico adscrito al servicio de Participación Ciudadana.
- Secretario: Personal adscrito a la Concejalía de Deportes.

El órgano colegiado, a la vista del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión.

El expediente de concesión de espacios municipales contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la cesión del espacio.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la cesión.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen como criterios de valoración de los programas o actividades objeto de cesión de espacios municipales, los siguientes:

1. La adecuación preferente de los proyectos a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria.
2. La calidad técnica del proyecto presentado, que debe incluir una justificación cualitativa de la necesidad de la puesta en marcha del proyecto (fundamentación sobre la necesidad de crear el programa) o de su continuidad (en el caso de proyectos consolidados). Debe contener, además, denominación del proyecto o actividad, tipo de proyecto, duración, calendario de ejecución, lugar de celebración, público al que se dirige, objetivos, metodología, recursos, descripción detallada del proyecto, presupuesto y evaluación.

3. Coste económico para los alumnos que se matriculen en dichas actividades y coste para el ayuntamiento, en caso de que lo hubiera.
4. Se valorará la experiencia demostrable de la empresa y la formación académica y experiencia del profesorado encargado de impartir los talleres.

8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las empresas beneficiarias de la cesión de espacios municipales adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto del proyecto en los plazos establecidos.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por la Concejalía de Deportes y la Intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de las actividades.
- Realizar una evaluación y seguimiento de la calidad del programa y entregar los resultados de dicho seguimiento a los servicios correspondientes.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de cesión de espacios municipales.

9.- REVOCACIÓN DE LA CESIÓN.

El Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de la cesión, en los siguientes supuestos:

- 1) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- 2) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- 3) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la cesión.

10. ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de aquellos otros que en cumplimiento de la normativa de aplicación sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

2. Para el cómputo de los plazos se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Almendralejo, a 21 de abril de 2015.

EL

ALCALDE

ANEXO I.

SOLICITUD

D. _____ con
N.I.F. _____, domicilio en calle/plaza/avenida _____ de
_____, número ____, piso ____, puerta ____, de
_____, provincia de _____, código
postal _____ y teléfono _____, en representación de la empresa
_____, con
domicilio en calle/plaza/avenida de _____, número
____, piso ____, puerta ____, de _____, provincia de
_____, código postal _____ y teléfono _____.

SOLICITA:

Tomar parte en la convocatoria para la cesión de espacios municipales de Almendralejo para la realización del Campamento Multideportivo de verano, para lo cual comunica que va a realizar la siguiente actividad:

NOMBRE ACTIVIDAD:

Almendralejo, a ___ de _____ de 20__.